

# Instructivo Trámite Estudiante Instructor

Dirección de Posgrado – Dirección de Bienestar Universitario

### **NORMATIVA**

#### Estímulo Académico de Estudiante Instructor

Estudiante Instructor es un estímulo a la formación académica de posgrados con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la docencia y de la investigación. Reglamentado por los Acuerdos <u>Superiores 339 de 2007 y 424 de 2014</u>.

- ✓ Se debe tener en cuenta que el número de estudiantes instructores no puede superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte.
- ✓ No se nombrarán estudiantes instructores después de la matrícula. En caso de hacerse, empezará a regir a partir del semestre siguiente.

<sup>\*</sup>Clic aquí para consultar todos los documentos

### PASO 1 | INFORMATIVO

### Dirección de Posgrado

Previo al inicio de cada semestre, la Dirección de Posgrado enviará a las Unidades Académicas, una circular con el cronograma y número de plazas disponibles para realizar la convocatoria de Estudiante Instructor.

Las Unidades Académicas deberán hacer la convocatoria con base en esta circular y previendo que se puedan nombrar los estudiantes instructores antes de su matrícula e inicio de actividades.



### PASO 2 CONVOCATORIA

#### **Unidades Académicas**

Con base en la circular informativa del número de plazas, se debe:

- Pedir CDP con los rubros que se pagarán al estudiante instructor por sostenimiento. Se debe calcular y proyectar el valor de 1.5 smmlv por 12 meses y tramitarlo por cada plaza.
- 2. Descargar el <u>formato de convocatoria</u> diligenciarlo y hacerlo firmar por el Decano(a)/Director(a).
- 3. Una vez firmada la convocatoria con los requisitos y fechas del proceso de inscripción, divulgarla a los aspirantes
- 4. Realizar la inscripción y proceso de selección del estudiante instructor.

### PASO 2 CONVOCATORIA

#### **Unidades Académicas**

- 5. Verificar que los estudiantes seleccionados no sean beneficiarios de recursos económicos provenientes de otros estímulos académicos otorgados por la Universidad de Antioquia, ni reciban otras asignaciones provenientes de la misma o de cualquier otra entidad de naturaleza pública, derivadas de contratos de prestación de servicios o de relaciones de carácter laboral, incluido el pago por horas cátedra.
- 6. Realizar y divulgar la Resolución de seleccionado y lista de elegibles.
- 7. Enviar notificación al estudiante seleccionado.
- 8. Crear al estudiante como tercero en SAP.



### PASO 3 FORMALIZACIÓN DEL ESTIMULO

#### **Estudiante**

- 1. Recibe notificación de la Unidad Académica
- 2. Con apoyo de la Unidad Académica, diligencia los siguientes documentos:
- Minuta de contrato
- Formato de preinscripción
- Formato afiliación ARL POSITIVA
- Formulario de EPS o generar certificado de afiliación.
- Sacar 2 copias de la cédula de ciudadanía al 150%.
- 3. Enviar la documentación anterior a la Unidad Académica para su revisión.

\*Clic aquí para consultar todos los documentos

### PASO 4 FORMALIZACIÓN DEL ESTIMULO

#### **Unidades Académicas**

- 1. Recibir y verificar los documentos del estudiante.
- 2. Anexar solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por cada estudiante.
- 3. Enviar documentación completa a la Dirección de Posgrado con resolución de nombramiento y copia de la convocatoria donde se ofrecieron las plazas.
- 4. Enviar al estudiante los requisitos del codeudor para la firma del pagaré y la carta de instrucciones, e informarle que por correo electrónico se le contactará para realizar este trámite.



### Paso 5 Formalización del Estimulo

### Dirección de Posgrado

- 1. La Dirección de Posgrado recibirá y verificará la documentación de los estudiantes, remitida por las Unidades Académicas.
- 2. Se confrontará la información enviada con las resoluciones de apertura de cohorte y de admitidos.
- 3. Luego de la revisión se contactará al estudiante mediante correo electrónico para la firma del pagaré y carta de instrucciones.
- 4. Firmadas las garantías, se reportará el levantamiento de impedimentos a Admisiones y Registro.
- 5. Se envía pagaré y carta de instrucciones a la Sección de Cartera.
- 6. Se envía documentos del estudiante a la Dirección de Bienestar Universitario para vinculación.

### Paso 6 VINCULACIÓN

#### Dirección de Bienestar

- Recibe y revisa la documentación del estudiante, enviada por la Dirección de Posgrado (La recepción de la papelería de los estudiantes instructores nuevos se realizará hasta el día 15 de cada mes).
- 2. Se realizar la afiliación a SALUD y ARL (Positiva).
- 3. Se realiza vinculación e ingreso a la nómina a través de SIPE.
- 4. Se realiza la creación de CRP (CDP manual a CRP).
- 5. Se envía correo electrónico a los estudiantes y a la Unidad Académica, confirmando la vinculación y autorizando el inicio de las actividades.



### Paso 7 Novedades

#### Dirección de Bienestar

- 1. Previo al final de cada semestre se envía notificación a las unidades académicas de los estudiantes que terminan contrato.
- 2. Retiro de los estudiantes en SIPE al finalizar su contratación.

 Reportar novedades de nómina y situaciones administrativas del estudiante.

**Unidades Académicas** 

- Verificar novedades de nómina y situaciones administrativas de estudiantes.
  - Generar nómina

Dirección de Bienestar

## Paso 7 Nómina

#### Dirección de Bienestar

- Se envía reporte de nómina mensual a las Unidades Académicas, para visto bueno del Director del Trabajo de Grado y del ordenador de gasto.
- 2. Generación de nómina mensual y reportes contables (Tesorería, Gestión de egresos y Contabilidad).

